

**ARTICULO NOVENO.- INCLUIR** en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

**ARTICULO DÉCIMO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles; no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO UNDÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Su para los fines consiguientes.

**ARTICULO DUODÉCIMO.- ORDENAR QUE**, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

Cumplido en virtud de este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

GUAYASE.- DADA EN GUAYAQUIL, en Guayaquil, a 25 de Septiembre del 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS  
DE LA SUPERINTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

**CAU**  
**EXTRACTO**

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GARDEN GENERATION INVESTGARDEN S.A.

La compañía **GARDEN GENERATION INVESTGARDEN S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.005605** de 29 de Octubre de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: **UNO.- ACTIVIDADES PRODUCTIVAS RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS SIN QUE CONLLEVE NINGUNA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN...**

Quito, 29 de octubre de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

### EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ALEXANDRA NOEMI MIÑO REYES.

**HAGO SABER:** Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSALES N° 1220 2012 seguido por el señor ALCIVAR LUCERO PARRA PARRA, contra la señora ALEXANDRA NOEMI MIÑO REYES.

**ACTORA:** ALCIVAR LUCERO PARRA PARRA.

**DEMANDADO:** ALEXANDRA NOEMI MIÑO REYES.

**OBJETO DE LA DEMANDA:** Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que une a con el señor ALCIVAR LUCERO PARRA PARRA con la señora ALEXANDRA NOEMI MIÑO REYES, de conformidad a lo establecido en el artículo 110 Numeral 11 inciso primero del Código Civil vigente.

**AUTO INICIAL:** EL AB. MARIANELA LEIDE PINARGOTE VALENCIA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL, legalmente posesionado mediante Acción de Personal No.- 403-DNP, extendido por el Consejo Nacional de la Judicatura. Forma parte del proceso el Acta de Declaración Juramentada, practicada en esta Unidad Judicial Especializada. **VISTOS:** En lo principal, una vez que se cumplió con lo ordenado en el decreto anterior, tal como obra en acta que antecede, la demanda de divorcio presentada por el señor ALCIVAR LUCERO PARRA PARRA fundamentado en la causal 11ª del artículo 110 del Código Civil, contra la señora ALEXANDRA NOEMI MIÑO REYES, la misma que por ser clara, completa, precisa, y reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67, 68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite de juicio verbal sumario de Divorcio.- En consecuencia, acorde con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, dado que el accionante declaró bajo juramento, realizada ante la suscrita jueza, que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada; dispongo que la citación a ésta, se haga por medio de la prensa; lo que se efectuará por intermedio de 3 publicaciones, cada una de ellas en fecha distinta, mediando ocho días entre una publicación y otra, en uno de los siguientes diarios: "El Telégrafo", "El Universo", "Expreso" o "Extra" de la ciudad de Guayaquil, medios de amplia circulación en la provincia del Guayas.- La Actuaria del Despacho conferirá el extracto pertinente, para la indicada publicación de citación, a la demandada en el extracto de citación será advertida de la obligación que tiene de comparecer a este proceso y de señalar casilla judicial en esta ciudad de Guayaquil, para sus notificaciones, en caso de que no compareciere veinte días después de la última publicación, podrá ser considerada o declarada rebelde.- Una vez citada la accionada, se señalará fecha y hora para la junta de partes y dotar de curador ad-litem a la hija menor de edad, común del matrimonio.- Téngase en consideración que el accionante declara no haber adquirido con su cónyuge demandada, bienes de ninguna naturaleza.- Agréguese autos, los documentos que anexa el accionante a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial 11057, que señala el compareciente, para recibir las notificaciones y la autorización que le concede a patrocinadora.- Intervenga en calidad de actuaria de la Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, la abogada Natasha Blusstein Figueroa.- NOTIFÍQUESE.

**CUANTÍA:** Indeterminada.

**JUEZ DE LA CAUSA:** AB. MARIANELA LEIDE PINARGOTE VALENCIA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS. Guayaquil, 05 de octubre del 2012

SECRETARIA  
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA  
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1 CANTÓN GUAYAQUIL

Oct. 19; Nov. 1-15 (10372)

### AVISO

Por medio del presente AVISO, se notifica a los acreedores de la compañía **INMOBILIARIA BARLOVENTO CIA. LTDA.** "en liquidación", para que en el término de 20 días contados a partir de la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus respectivos derechos sobre las obligaciones a cargo de la compañía antes mencionada, en horas de oficina, en la siguiente dirección de la ciudad de Guayaquil: Baquerizo Moreno 1.119 y 9 de Octubre, Oficina 10 primer piso.

Guayaquil, 29 de octubre de 2012

**ING. ROGELIO JAVIER AROSEMENA CORDOVEZ**  
**LIQUIDADOR**